

MASONES Y COMUNEROS EN LA PALMA DEL SIGLO XIX NOTAS PARA UNA INTERPRETACION HISTORICA

Por Manuel DE PAZ SANCHEZ

INTRODUCCION

No pretendemos mediante este breve artículo, construir, y menos de forma amplia, la historia de la Masonería y sociedades secretas en La Palma del siglo XIX. Constituye tan solo un anticipo de la labor que actualmente nos ocupa de cara a un estudio mucho más exhaustivo sobre el tema, será, en su día, nuestra Tesina y Tesis Doctoral.

Nos limitamos, por el momento, a presentar modestamente hilvanados, una serie de documentos de cuyo análisis puedan deducirse algunas notas o elementos básicos sobre los que sustentar futuras conclusiones en torno al problema de las sociedades secretas en la Isla y en especial de la Masonería, a lo largo de la pasada centuria.

LOS ORIGENES DE LA MASONERIA EN LA PALMA. DESCRIPCION DE UN PROCESO

El primero de octubre de 1823 el régimen absoluto había quedado restablecido en España por la intervención francesa. Como afirma Artola (1), la vuelta de los absolutistas al poder fue seguida de fuertes

(1) ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (1808 - 1874)*. Madrid 1974. Pp. 50, 51.

y sistemáticas medidas de represión. La violencia represiva amenazaba con repercutir negativamente en la opinión europea lo que preocupó al duque de Angulema, jefe de los ejércitos de intervención, hasta el punto de intentar frenarla sin éxito por el decreto de Andújar. Iris M. Zavala (2) recoge los testimonios de los historiadores de la época, sobre los atropellos contra liberales cometidos por el gobierno y las partidas de realistas que rondaban los pueblos predicando el exterminio de francmasones y comuneros. Patricio de la Escosura narra cómo una turba de realistas asaltó a Ventura de la Vega en la Puerta del Sol por dejarse crecer el pelo y llevar melenas, crimen reputado a la sazón como infalible síntoma de masonismo. También Fernández de los Ríos afirma que la creación en enero de 1824, de las superintendencias de policía y las comisiones militares, ahuyentó de España a más de 24.000 familias. Lo cual nos da una idea bastante aproximada de la situación del país en aquellos tiempos.

De estos años y coincidiendo con este periodo de represión son los primeros datos oficiales sobre la Masonería en La Palma. Se trata del proceso seguido por la Comisión Militar ejecutiva de Canarias contra los supuestos reos de masonismo: don Domingo Román de Linares, alcalde mayor de la Isla; don Luis Vandewalle de Guisla, coronel y gobernador militar de la misma; don Nicolás Massieu de Vandala, capitán retirado y don Antonio José Cabrera, teniente y ayudante segundo. Siendo el principal implicado don Nicolás Massieu. Este hecho fue citado por Francisco M.^a de León (3),

«en la isla de La Palma fue donde habiendo amanecido en una mañana ciertos instrumentos o jergológicos de la masonería colgados en la casa de don Nicolás Massieu de Vandala, procedióse contra éste, porque hubo algún indicio de que le pertenecían; y procedióse también contra el coronel don Luis de Wandewall que, según inteligentes aseguran, era de ideas totalmente contrarias, así como contra el alcalde mayor don Domingo Román y Linares, los cuales fueron trasladados a Tenerife y juzgados y absueltos por la Comisión militar ejecutiva que por real orden de 6 de octubre de 1824 se

(2) ZAVALA, I. M.: *Masones, comuneros y carbonarios*. Madrid 1971. Pp. 125.

(3) DE LEÓN, F. M.^a: *Apuntes para la historia de las Islas Canarias (1776 - 1868)*. Tenerife 1966, Pp. 201 (V, 6).

estableció, y que no marcó seguramente su existencia con actos de rigor».

Recientemente, se hizo eco de ésta referencia, Juan Régulo Pérez afirmando la personalidad masónica de dos de los detenidos, «...el año de 1824 tuvo lugar un pleito ruidoso, en el que los masones don Nicolás Massieu Vandala y don Luis Van de Walle fueron condenados a penas de prisión y embargo de bienes, aunque luego les fueron condonadas» (4).

Parte de la documentación de esta causa fue publicada en forma de folleto a finales de 1825. El *Extracto* (5) pretende sintetizar lo más sustancial del famoso proceso y de él nos hemos valido para esta primera aproximación al origen de la Masonería en La Palma. El litigio se desarrolla entre 1824 y 1825. Según se desprende del mismo, el 20 de Abril de 1824 el Comandante general de Canarias remitió un anónimo al presidente de la Comisión militar, Fausto Cathalan, «denominando en él varias personas como pertenecientes a la reprobada sociedad secreta de Mazones en dicha Isla de La Palma», así como denunciando la existencia de las insignias.

La dinámica ejecutiva comienza con el nombramiento de un primer fiscal comisionado, el teniente coronel de Infantería don Miguel Giró, quien, en compañía de un secretario Carlos Fernández, viajó a La Palma «para la averiguación de todo». Una vez allí, «procedió sin consulta de la Comisión a la prisión y embargo de bienes» de los individuos mencionados al comienzo de este trabajo. A quienes, pese a sus protestas y tentativas ante el Comandante general y la mencionada Comisión ejecutiva, condujo prisioneros a Santa Cruz de Tenerife. Para comprender el giro que tomará la causa desde el punto de vista de la actividad fiscal, es preciso considerar aquí la declaración del «Acesor» de la Comisión. Empieza el informe mostrando su sorpresa al observar como se «encontraba tratado como reo y embargados sus

(4) REGULO PEREZ, J.: *El cronista de La Palma Juan Bautista Lorenzo Rodríguez*. (separata). Tenerife 1975. Pp. XXVI.

(5) EXTRACTO certificado de lo más substancial que resulta de la causa seguida por la Comisión Militar Executiva permanente de las Islas Canarias, sobre averiguación del contenido de un anónimo, y pertenencia de unas que llamaron insignias mazonicas, y que aparecieron colgadas de un balcón de la casa de Don Nicolás Massieu de Vandala en la isla de La Palma. Imprenta de la Real Universidad de San Fernando. La Laguna 1825. Archivo Particular, Santa Cruz de La Palma. Se conserva un ejemplar en los fondos de la Sociedad Económica de La Laguna, Sg. 10 - 10.

bienes el Alcalde mayor», cuyo delito principal, era la omisión «mas ó menos culpable» a la hora de averiguar el autor o autores que colgaron las insignias en casa de Massieu. Y cuyo juicio correspondía a la Real Audiencia y Tribunal competente. En vista de los cual dictamina la puesta en libertad del alcalde y el «desembargo de sus bienes». Siguiendo con su informe, considera que «tan arbitraria con muy poca diferencia, habia sido la prisión del Coronel Don Luis Vandewalle, y el embargo de sus bienes». Respecto a don Nicolás Massieu, afirma el «Acesor», un «testigo singular» vió unas insignias en casa de éste. Pero no reconoció su semejanza con las colgadas en el balcón. Añadiendo la existencia de «amaños» en la declaración de dicho testigo. En su conclusión solicita la reducción de la causa al «estado de sumario», así como su ampliación con el testimonio íntegro de otra seguida por el gobernador de la Isla en diciembre de 1823, coronel don Antonio de Guisla y Pinto, para deducir el valor de las afirmaciones de los testigos. Subraya la necesidad de poner «testimonio de las sumarias seguidas contra las sociedades de Comuneros», —de las que daremos alguna mención más adelante—, «y desórdenes de que hablaban Don Nicolás Massieu y el Alcalde mayor en sus confesiones». Por último, pide la recusación «in totum» al fiscal comisionado, Miguel Giró, solicitando se ocupe otro de su continuación. Finaliza pidiendo la libertad y desembargo de bienes para todos los implicados. Como puede observarse, la actuación del «Acesor» semeja la de un abogado defensor.

Reunida la Comisión en 2 de agosto de 1825. Decreta la inocencia de todos los individuos salvo Nicolás Massieu, el cual debe guardar «carcelería en esta Villa y arrabales con las precauciones y seguridades que tenga a bien el Señor Presidente». Establece lo detestable de los anónimos como pruebas legales y se acepta el nombramiento de un nuevo fiscal (6). El 11 de agosto fueron puestos en libertad los acusados que permanecían custodiados en el castillo de San Juan. Mientras que, como dijimos antes, Massieu debería aguardar en la ciudad hasta la solución definitiva del que ahora era su proceso.

Se nombra fiscal, conforme a lo dispuesto, al coronel palmero

(6) Para su cumplimentación definitiva, la causa debía pasar al examen del Auditor de guerra y por último al Comandante o Capitán general de la provincia. Pero el primero, en 9 de agosto, estipula que «por sus notorias nulidades y defectos» debería ser devuelta al presidente de la Comisión, para que se continuase «conforme á derecho»; lo cual es aceptado.

Don José de Guisla y Pinto. Las pesquisas de éste en La Palma se desarrollaron del 29 de agosto al 8 de septiembre de 1825, enviando los resultados por el mismo secretario, Carlos Fernández, pues él enfermó en la Isla. Un nuevo fiscal ocupa su puesto, el teniente coronel Lucas Marín. Este procede a interrogar a Massieu, que solicita en su apoyo «la causa —mencionada por el «Acesor»— que el gobernador de la Isla de La Palma, coronel Don Antonio de Guisla y Pinto había formado al Párroco Don Manuel Díaz y demas exaltados constitucionales y revoltosos de aquella Isla, en Diciembre de 1823», dado que según aquel, «los reos que en ella aparecían, eran los acusadores y falsos impostores en esta presente». Por demás, el fiscal encuentra que no aparece nada legalmente probado contra el acusado, y solicita, en consecuencia, su puesta en libertad (7).

Los argumentos de la defensa se basan en la acusación sistemática al grupo liberal, derrotado tras la vuelta del absolutismo, cuyo supuesto dirigente, es una de las más interesantes figuras de la primera mitad del siglo XIX palmero, el cura Díaz. Así pués, el texto del defensor —capitán Atanacio Domínguez— no puede ser más explícito,

«una facción desorganizada destructora del orden y contraria á los derechos Soberanos que tuvo su principio en el ominoso sistema de la llamada Constitución, cundió por desgracia en la Isla de La Palma mas que en otra parte apoyada y dirigida por la misma persona que por su carácter y ministerio debió de estirparla y destruirla. El Párroco Don Manuel Díaz Carmona (8), célebre y memorable en los fastos de la revolución (sic) y del desorden, logró apoderarse del gobierno de dicha Isla, así municipal y civil como eclesiástico, rodeado de los facciosos que entablaron una constante persecución contra los amigos del Rey N. S. y partidarios del Gobierno soberano y absoluto».

Estos les hicieron frente, y sobre todo Don Nicolás, a quien apedrearon su casa rompiendo las vidrieras. Pero una vez restaurado el monarca en el poder, y en vista de que continuaban los desórdenes,

(7) Una vez que el expediente estuvo en la corte, se procedió a nombrar defensor de Nicolás Massieu; el cargo recayó sobre el capitán de infantería Atanacio Domínguez.

(8) Manuel Díaz Carmona. En los documentos aparecen también como segundos apellidos Hernández o Leal, se trata, sin ninguna duda, del mismo personaje.

añade la defensa, se hizo necesario «atajarlos» mediante procesos. Convencidos de que no podían continuar con sus actividades, deciden vengarse de sus enemigos realistas mediante el anónimo y la calumnia. En este sentido, propone que se cotejen las firmas de los testigos con la letra del anónimo; y arguye la posibilidad de que la «facción» autora de éste se haya apoderado del fiscal Giró, dada la nulidad de su intervención. Al mencionar la causa formada a los «constitucionales exaltados» por el gobernador Antonio de Guisla, cita al presbítero José M.^a Carmona, primo hermano de Díaz, y a otros liberales como Pedro Ranuj y Jacob Saceta. También a Eugenia Carmona, quien al parecer robó en casa de Massieu, testigo singular de quien hablábamos al principio, e igualmente de la familia Díaz-Carmona. Afirma, en fin, la ineptitud de los testigos. Considerando además que las insignias, traídas de la Habana por un tal Batista, piloto, fueron puestas en el balcón de Massieu por uno de los Carmonas. Finaliza pidiendo castigo para el fiscal Giró y la libre absolución para su defendido.

La sentencia se dictó el 28 de octubre de 1825. Nicolás Massieu, con el resto de los implicados, es absuelto y puesto en libertad, con desembargo de sus bienes y «haciendose pública su inocencia». Quedándoles el derecho a «repetir contra quien haya lugar» por los perjuicios sufridos. Giró, el primer fiscal, es condenado a veinte días de arresto en un castillo, y, según una nota manuscrita al final del expediente, por asuntos semejantes fue sentenciado a cuatro años más de prisión, recibiendo sólo la mitad de la paga de teniente, pues sus ascensos de capitán y teniente coronel los obtuvo bajo el gobierno liberal (9).

A la hora de resaltar la importancia de este proceso para conocer los orígenes de la Masonería en La Palma, se hacen necesarias algunas puntualizaciones que, en sentido general, ayuden a precisar el carácter especial de la Orden masónica en estos tiempos y en países como España e Hispanoamérica. Se trata de su relación con las ideas liberales y revolucionarias. Es preciso destacar aquí las afirmaciones de autores como Ferrer Benimeli (10), el cual, compartiendo la opinión del pro-

(9) También se libra «requisitoria», o sea, orden de detención contra José María Rodríguez, quien arrancó las insignias de donde estaban marchando luego a la Habana. Disponen la sentencia los comisionados: Fausto Cathalan, El Marqués de Casa-Hermosa, José de Monteverde, Buenaventura del Campo, Patricio Ortíz de la Peña, Nicolás de Fuentes y Manuel Morales.

(10) FERRER BENIMELI, J. A.: *Masonería Española. Siglos XIX y XX*. «Tiempo de Historia» núm. 11. Octubre 1975. Pp. 4 - 30.

fesor Comellas, considera que la vaga ideología deísta y el objeto filantrópico propio de la Masonería en el siglo XVIII quedaron superados o arrasados —caso de España— por la irrupción de los intrusos revolucionarios románticos que utilizaron las sociedades secretas, y en especial la Masonería, como equipos de conspiración y plataforma para la preparación de la revuelta romántica. Es más, sirva de ejemplo el hecho, como señala este autor junto a Raymond Carr y otros, de que la contribución de la Francmasonería a la Revolución de 1820 fue lo que creó el mito de su fuerza oculta. De ahora en adelante, incluida la del siglo XX, la Orden estará impregnada de un carácter político y revolucionario, en no pocas ocasiones. Fruto de esta utilización de las organizaciones secretas por parte de los sectores liberales, como indica Iris M. Zavala, fueron no pocos tumultos instigados por los dirigentes más radicales. Destacando además la función de las sociedades secretas radicales como elemento aglutinante de las diversas corrientes políticas.

Una vez aclarado este punto, podemos analizar brevemente la importancia del documento. Esta viene dada en primer lugar, por ser uno de los escasos elementos sobre los que sustentar el estudio del origen más remoto de la organización masónica en La Palma. Ahora bien, debemos mostrarnos más reacios a la hora de especular con el número de afiliados a la Orden y lo que es más esencial, con su valoración como grupo de presión política. En cuanto a su número, pensamos que debió ser muy escaso, limitándose a algunas personas cuya afiliación pudo surgir del contacto con las corrientes peninsulares, importando el tipo de Masonería politizante antes aludido. Por otra parte, la integrarían un escaso número de isleños iniciados en el extranjero o bien influenciados por individuos foráneos. Al llegar aquí, es conveniente destacar el testimonio de Francisco M.^a de León (11), para quien la primera sociedad o logia masónica organizada en las Islas, concretamente en Tenerife, se debió al francés conde de Saint-Laurent, «comisionado a la América española por el Gran Oriente de París, como apóstol del masonismo», esta logia o taller se tornó política cuando, habiendo dejado el Oriente Francés, pasó a depender del Gran Oriente español en la época que nos ocupa. De cualquier modo, volviendo a La Palma, ni las acusaciones contra el grupo liberal, ni el hecho mismo de la aparición de unas insignias supuestamente masónicas y traídas de Cuba, colgadas en el balcón de Massieu tal vez con un afán de venganza,

(11) DE LEON, F. M.^a: *Op. Cit.* Pp. 165.

constituyen suficiente prueba como para pensar en una actividad política sólida de la Orden en estos momentos. La fama adquirida por el proceso se debe, ante todo, al hecho de verse envueltos en él una serie de individuos no precisamente destacados por sus ideas liberales, nos referimos, claro está, a los militares mencionados al comienzo; y por las anomalías del mismo, sustentado en principio sobre una delación anónima.

En cuanto a las acusaciones que pesan sobre Manuel Díaz —de quien nos ocupamos más adelante— y demás liberales, no constituyen tampoco, una sólida base sobre la que apoyar una actividad masónica organizada de éstos. Resulta innegable el espíritu liberal de Díaz, pero no se puede afirmar, como quería el defensor, su personalidad masónica. De todas formas cabe destacar, el carácter justiciero y filantrópico de Díaz, lo cual unido a una buena cultura que le inclinaba por las ideas liberales moderadas y a una muy posible actividad social importante en la Isla, fue la causa por la que se le consideró, como muestra el expediente, el líder del grupo liberal. El error está en la base del confucionismo existente, a partir de este momento, entre liberalismo y Masonería.

Conviene en definitiva anotar, que la Masonería palmera del primer cuarto del siglo XIX, constituye más bien un hecho aislado; la primera organización masónica real y suficientemente documentada de la Isla, surgirá en los primeros años de la década de 1870, extendiéndose hasta fines de siglo. Todo lo cual nos permite afirmar que la Masonería palmera de la época que nos ocupa fue bastante incipiente, siendo seccionada en sus mismas raíces.

LA CAUSA DE LOS COMUNEROS

Otra causa nos aporta algunos datos sobre la posible existencia de Comuneros en La Palma del periodo a que nos referimos. Esta sociedad secreta fue la más radical de las surgidas durante el Trienio. Vio la luz en España —seguimos a Iris M. Zavala— (12) en 1821 y se caracterizó por el más exaltado carácter político y por este motivo se enfrentó de inmediato con el Gran Oriente masónico. El grupo logró una gran difusión en muy poco tiempo. Los comuneros tomaron su

(12) ZAVALA, I. M.: *Op. Cit.* Pp. 67 y ss.

nombre inspirados en los héroes del siglo XVI (13). Su intención democrática y popular les separó progresivamente de los masones. Así, mientras la Francmasonería se contentaba con la lucha contra el despotismo, real o eclesiástico, y aceptaba la monarquía constitucional, los Comuneros más radicales luchaban por la república popular.

La documentación de este nuevo proceso (14), bastante menos rica que la del anterior, la conocemos, entre otros indicios, a través de un artículo que el periodista y político palmero Luis Felipe Gómez Wangüemert publicó en el *Diario de La Palma* (15) el 20 de abril de 1912, cuyo título es ya de por sí bastante explícito: «Los Comuneros de Los Llanos». Se basó para ello, como indica en una nota a pie de página, en un legajo propiedad de don Antonino Pestano Rodríguez, persona muy aficionada «á conservar documentos interesantísimos de nuestra historia insular, por escribir todavía», y quién, además, fue masón de elevada jerarquía.

Nos narra que el 20 de abril de 1824 (16), el alcalde de Los Llanos, «Don Gabriel Lorenzo de Alcalá, absolutista», comunicó al alcalde mayor de la Isla su preocupación al haber observado

«en varios días festivos una reunión de algunos de los que fueron cívicos en el llamado Sistema Constitucional, formando escuadras y marchando por las calles en la forma y modo que marcha una compañía, y todos con sus varas terciadas, y los que fueron oficiales como D. Tomás Antonio Wangüemert, D. Ambrosio de Cáceres, D. José Antonio Carballo y D. José María Wangüemert, éstos las posturas de sus varas son á imitación de sable arrimado al hombro. Las divisas de éstos son pañuelos encarnados y el que no lo tiene lo solicita prestado. A éstos acompañan los sargentos de Milicias Justo de la Concepción y Gregorio Rodríguez».

solicitando a continuación instrucciones sobre la manera de proceder en tales casos.

En consecuencia, fueron detenidos y conducidos a Santa Cruz de

(13) Al respecto resulta particularmente interesante la lectura de *El Grande Oriente* de Benito Pérez Galdós, Episodios Nacionales 14, segunda serie.

(14) Francisco M.^a de León, no designa la existencia de tal sociedad secreta —los comuneros— en las Islas, sin embargo habla de otra sociedad, los Filomalotas, de carácter antimasónico surgida en torno a la Universidad de San Fernando.

(15) DIARIO DE LA PALMA. Año I - N.º 64. Santa Cruz de La Palma 20 de abril de 1912. «Del tiempo viejo. «Los Comuneros» de los Llanos». Luis Felipe Gómez Wangüemert.

(16) Obsérvese el paralelismo cronológico de ambos procesos: Masonería y Comuneros.

La Palma para «encerrarlos en el castillo de Santa Catalina» dieciseis «cívicos», entre los cuales se contaban los mencionados anteriormente y un poeta llamado Domingo Carballo. En un primer momento, la causa fue seguida por el Juzgado Real Ordinario disponiendo castigos y embargo de bienes. «Pero el Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia del Rey en Las Palmas, dispusieron que el Licenciado D. Marcial Delgado, abogado del Colegio de la misma», entonces en comisión en la Isla, «se hiciese cargo del proceso instruido y sentenciado por el Juez ó Alcalde Mayor de La Palma, reponiéndolo al estado que tenía en 20 de Abril de 1824», habida cuenta de la «ilegalidad y desorden de los procedimientos del referido Juez y demás personas que han intervenido en él». Se obtuvo la libertad y el desembargo de bienes de los implicados. Después de varios meses de tramitación fue fallado definitivamente el proceso en 3 de octubre de 1825, «absolviendo libremente á todos los encartados, menos á D. José Manuel de Armas Capote, que fué condenado á dos años de confinamiento en el puerto y plaza de Santa Cruz de Tenerife, por haberse probado que profirió en ciertos días conceptos ofensivos á S. M. Don Fernando VII».

Según Luis Felipe Gómez la causa fue famosa en la Isla, llamándosela desde un principio «la causa de los Comuneros». Individuos que «para laborar en la medida de sus fuerzas por la vuelta del sistema Constitucional, se reunían en una casa de la calle de la Salud». Y añade, como dato curioso, que en aquellos tiempos cantaban los absolutistas al verlos reunidos, luciendo al cuello el pañuelo encarnado, estos significativos versos:

«Pañuelo encarnado
que al cuello traéis,
ya vendrá la orden
de que os lo quitéis».

LA IGLESIA Y LAS SOCIEDADES SECRETAS. CIRCULARES CONDENATORIAS

Para completar el panorama de oposición a las sociedades secretas, durante el periodo que venimos estudiando, se hace necesario traer aquí un breve resumen de algunas de las disposiciones que emanadas, en este caso, de la autoridad eclesiástica, pudieron haber contribuido a la represión de masones y comuneros en las Islas y más concreta-

mente en La Palma. La actitud condenatoria de la Iglesia frente a las sociedades secretas, cuyo origen se remonta a la Constitución Apostólica «In Eminentí» otorgada por Clemente XII el 28 de abril de 1738; se vio reflejada en las circulares que durante la década de los años veinte, el obispo de Tenerife Luis Folgueras Sión extendió a su diócesis (17). De este modo, el 21 de septiembre de 1825 dirigió a los «Vicarios, Beneficiados, Curas Párrocos» un comunicado en torno a la concesión por la Sagrada Penitenciaría Romana de la facultad extraordinaria para absolver «por Nos, o por Confesores (...) á todos aquellos que se alistaron en las sectas Mazónicas, Carbonarias y otras cualesquiera». Destacando como motivo sustancial

«la escandalosa celeridad con que por todos los Dominios católicos del Rey Nuestro Señor (Q.D.G.) se han propagado las detestables sectas de Mazones, Comuneros, Carbonarios y otras semejantes, todas así anticristianas, como antimonárquicas, proscribas y anathematizadas por la Iglesia».

Considerando que ni el catolicismo ni la pureza de costumbres de las Islas, «las pudo preservar de ese abominable contagio».

Por otra parte, el 24 de febrero de 1827 el mismo obispo remitió a sus súbditos un resumen de las disposiciones que dadas en Roma a 13 de marzo de 1821 por León XII, tenían «por objeto condenar todo linaje de sectas, y sociedades secretas y clandestinas». Resaltando el hecho de que «el rayo de la Iglesia, esto es, la terrible censura de la excomunión mayor, *ipso facto usque ulla declaratione incurrenda*, es lanzado por la soberana potestad Pontificia contra todos, y cada uno de los fieles de cualquier estado, graduación, estamento, condición, orden, dignidad, preeminencias y calidad, quier legos, ó bien Eclesiásticos, tanto seculares como regulares». El edicto debería ser expuesto durante sesenta días en lugar bien visible.

El interés histórico de estos documentos radica, sobre todo, en el hecho de que son una prueba de la existencia de éstos organismos secretos en el Archipiélago. Si bien no constituyen un índice capaz de permitirnos apreciar su número e importancia.

(17) CIRCULARES del Obispo de Tenerife Luis Folgueras Sión. Siglo XIX. Archivo de la parroquia de El Salvador. Santa Cruz de La Palma.

LA MASONERIA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. LA LOGIA *ABORA* N.º 91

Según Ferrer Benimeli (18) el estado general de la Masonería española hacia 1868, se caracterizó por la falta de dirección y por el desconcierto en el seno de la misma. Esto hizo que «las logias acudieran en demanda de auspicios a los Grandes orientes extranjeros». Uno de los más solicitados hasta el año 1871, fue el Gran Oriente Lusitano. La revolución de septiembre y la subsiguiente transformación social hizo que la Francmasonería española pudiera reorganizarse a través de tres grupos distintos, uno de los cuales lo constituían las logias dependientes del mencionado Gran Oriente.

En Canarias la incipiente Masonería del primer cuarto de siglo, difícilmente pudo recuperarse tras la represión ejercida por el gobierno absoluto de Fernando VII; cuyas Reales Cédulas condenatorias de 5 de agosto y 9 de octubre de 1824 son un claro exponente de la política del monarca para con las sociedades secretas. La Palma no fue una excepción.

Es durante los primeros años de la década de 1870, y tras la brecha abierta por la revolución de 1868, cuando podemos hablar de un resurgimiento de la Masonería en la Isla y ahora en forma organizada y bastante sólida. En una nota publicada por el periódico *La Afortunada* (19), órgano de la logia *Afortunada* núm. 36 de Las Palmas de Gran Canaria, se daba cuenta de un banquete masónico celebrado en La Palma el 14 de mayo de 1874,

«en una casa de recreo inmediata á esta ciudad en el barranco de Dolores, en cuya casa precisamente celebraron también varios banquetes los masones que habia aqui hace 40 ó 50 años, si bien entonces se veian obligados á hacerlo con el correspondiente sigilo, en tanto los masones de hoy lo han hecho sin reserva, y en la

(18) FERRER BENIMELI, J. A. Ibidem. Este autor posee una obra extraordinariamente rica sobre el tema de la Masonería. V. sus obras: *La Masonería española en el siglo XVIII*. Madrid 1974. *Bibliografía de la Masonería. Introducción histórico-crítica*. Caracas-Zaragoza 1974.—*La Masonería después del Concilio*. Barcelona 1968.—Y la actualización de su Tesis Doctoral, *Masonería, Iglesia e Ilustración*. Madrid 1976.

(19) LA AFORTUNADA. Año II - N.º 136. Las Palmas de Gran Canaria, miércoles 3 de junio de 1874. «sección provincial».

seguridad de que los gobiernos concededores de la bondad de esa Institución, y correspondiendo á su alto fin, protegen y fomentan una asociación que es en todas partes considerada como la base de la civilización y de la perfectibilidad social».

Durante la ceremonia se trató del «progreso de la órden en estas islas, y del modo maravilloso que se acrecientan hoy las filas del gran pueblo, á despecho de la injusta persecución de un clero, que, aun conociendo los bienes que él mismo debe á la Masonería, solo la calumnia por capricho y la persigue por sitema». Al final del acto, «una señorita —la poetisa palmera Leocricia Pestana— improvisó el siguiente brindis»:

«Brindo por el sentimiento
más grande que el alma encierra,
y que derrama en la tierra
consuelo á la humanidad;
que se agita en todo pecho
dó late un gran corazón:
brindo por el buen Mason,
brindo por su caridad».

Entre 1874 y 1875 tiene lugar la cristalización definitiva de la organización masónica en La Palma. Fruto de ésta fue la creación de la Logia ABORA, que, con el número 91, se coloca, como sus hermanas de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano Unido y su Gran Logia (art. 2.º), profesando además el Rito Escocés Antiguo y Aceptado (art. 1.º), según se desprende de su Reglamento Interior (20) impreso en Tenerife en el año 1875.

Junto al espíritu filantrópico juega un importante papel el carácter eminentemente liberal de la Masonería, exponente de ello es el hecho de que varios de los miembros fundadores de la Logia Abora, habian formado parte de la Junta Soberana constituida en Santa Cruz de La Palma el 8 de Octubre de 1868. Así pués, Manuel Abreu Lecuona fue el presidente de la misma, José García Carrillo vicepresidente; Francisco Morales Duque primer vocal, Blas Carrillo primer secretario... (21).

(20) REGLAMENTO Interior de la Respetable Logia Abora N.º 91. Tenerife 1875. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, fondo Benítez.

(21) JUNTA SOBERANA de Santa Cruz de La Palma. Manifiesto. 8 de Octubre de 1868. Archivo de la parroquia de El Salvador, Santa Cruz de La Palma.

- Cruz de La Palma
107-

Aparte de los mencionados, fueron miembros de la logia Abora, Víctor Fernández Ferraz, Antonino Yanes Volcán, Fernando Arozena Henríquez, José Moreno Martín, Aureliano Yanes Volcán, Segundo G. Pestana Fierro, Pedro J. de las Casas Pestana, Eugenio Abreu y García, Juan B. Lorenzo Rodríguez, Miguel Sosvilla González, Pedro Poggio y Alvarez y Juan J. Martín Cabrera, entre una larga lista, más de cien, de individualidades representativas de la segunda mitad del siglo XIX palmero (22).

La importancia de la Masonería en el periodo que comenzamos a esbozar (1874 - 1900), se presta a especulaciones más o menos ciertas sobre la consideración, en definitiva, de ésta como grupo de mayor o menor incidencia en la sociedad palmera de dicho periodo. La supuesta desaparición de la documentación, en parte cierta y el carácter especialmente secreto de la Orden, son elementos negativos a la hora de construir su historia. Aún así, sólo un estudio exhaustivo de las diversas fuentes indirectas con las que contamos y la búsqueda no siempre infructuosa de fuentes directas, nos permitirá reconstruir su verdadera incidencia y relevancia en el campo social, económico y político.

EL CURA DIAZ Y LA MASONERIA

El domingo 18 de abril de 1897 tuvo lugar en Santa Cruz de La Palma, el descubrimiento de la estatua del cura Díaz (23). El acto fue presidido por el alcalde Don José García Carrillo; como anotamos anteriormente masón y de alta jerarquía, uno de los principales promotores en la erección de la mencionada estatua.

Constituye Don Manuel Díaz uno de los ejemplos más definitorios y legendarios del pensamiento liberal de La Palma. En 1817 fue nombrado Rector de la parroquia del Salvador. El 11 de junio de 1820, pronunció, con motivo de la promulgación de la Constitución de la monarquía española, un exhorto (24) donde atacó a la tiranía absoluta y al fanatismo. Claro exponente de su liberalismo:

(22) CUADRO de las D(ignidades) O(ficiales) y demás M(asones) de la R(espetable) L(ogia) «Abora» N.º 91. Tenerife, 1897. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, fondo Benítez.

(23) EL PAIS. Año I - N.º 45. Santa Cruz de La Palma, 23 de abril de 1897. «La Estatua del Sr. Díaz».

(24) EXHORTO que el cura párroco Don Manuel Diaz hizo a sus feligreses el día

«Falsos políticos, rencorosos fanáticos ¡qué vergüenza para vosotros! Esos liberales á quienes tratasteis de impíos y enemigos de todo bien, esos mismos han honrado el siglo presente con una revolución, que por sábia y virtuosa, grande y sublime no cupo jamas en la idea. Y vosotros los llamados leales, que ostentabais el título de defensores de la religión y del trono, vosotros deshonraстеis el mismo siglo con una revolución que principió en Valencia el 4 de mayo de 1814, y feneció en Cádiz el 10 de marzo de 1820. No digo mas que me lleno de horror».

La vuelta del sistema absolutista fernandino y la mencionada represión sobre los sectores disidentes del país no dejó de lado al cura Díaz. Envuelto en varios procesos, fruto de las acusaciones, como veíamos al principio de este trabajo, de sus enemigos políticos. Fue acusado de infidencia motivo por el cual tuvo que abandonar La Palma en 1824, fijando residencia en Tenerife hasta febrero de 1835. Francisco M.^a de León, nos habla de él en relación con el proceso antes estudiado, según este autor «el fallo de la causa de La Palma no extinguió en ella el fomes de la desunión, y en lo sucesivo nuevas y nuevas acusaciones se hicieron a los del opuesto bando, y entre ellas la del párroco Don Manuel Díaz, hombre respetable por la pureza de sus costumbres y por su ingenio, Víctima de una persecución eclesiástica por motivos políticos», (25). A esta indicación añade Juan Régulo el hecho de la supuesta pertenencia de Díaz a la Masonería, «seguramente, de aquí arranca, junto con su filantropismo, la fama y voz pública de que el padre Díaz fue masón, fama a la que ha contribuido el emblema que adorna su estatua en la plaza principal de Santa Cruz de La Palma».

En efecto. Está por probar la filiación masónica del cura Díaz. La leyenda que dio pié a esta creencia, no sólo se sustenta sobre el hecho de la acusación de infidencia y destierro, sobre su probado filantropismo o en el emblema que adorna su estatua. Habría que añadir a esto su Exhorto del 11 de junio de 1820, publicado en Madrid en 1822. Su implicación, más o menos real, en la política palmera del primer cuarto de siglo y por ende, en los procesos destinados a reprimir al grupo liberal tras la caída del sistema constitucional. Destacando también la tendencia a la identificación entre liberalismo y Masonería. Y tal vez, en última instancia, al afán reivindicativo de la Masonería sobre un

11 de Junio de 1820. Madrid 1822. Pp. 9.

(25) DE LEON, F. M.^a: Op. Cit. Pp. 201.

personaje de la calidad humana de Díaz, hecho corroborado por el interés que los propios masones pusieron en la erección de la mencionada estatua.

Hasta aquí esta breve síntesis introductoria al estudio de la Masonería y sociedades secretas en La Palma. Y muy especialmente de la Orden, cuya importancia histórica, como se ha podido apreciar, es grande. Los últimos años del siglo suponen el inicio de una corta etapa de letargo o decadencia para la misma. Se recupera en los albores de la década de 1910, y ahora, la Masonería palmera se mantendrá con bastante vigor, superior quizás a la anterior etapa, hasta su destrucción en 1936, tras el triunfo en la Isla del movimiento nacional y la subsiguiente represión.